



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA: Al señor Juez, para informar que el Juzgado Civil Municipal de Sevilla, allegó oficio¹ por medio del cual solicitó al Juzgado, se sirviera informar sobre que bienes fueron puestos a su disposición, como efecto de la terminación del proceso Ejecutivo con Acción Real, propuesto por el Banco Agrario de Colombia S.A., en contra de Jhon Jairo Restrepo Giraldo y Otro, bajo el radicado **2013-00056-00**, el cual fuere terminado por este Estrado mediante auto No. 1006 del 23-11-23², y en razón al embargo de remanentes que surtió efectos en su debida oportunidad. *Pasa a despacho: enero 18 de 2024.*

YEISON DÍAZ CONCHA
Escribiente

Sevilla, enero dieciocho (18) de dos mil veinticuatro (2024)

Auto	028
Radicado	76-736-40-03-001- 2013-00056-00
Proceso	EJECUTIVO CON ACCION REAL
Demandante	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado	JOSE FERNEY RESTREPO GIRALDO Y OTROS
ASUNTO:	Responde requerimiento informe bienes puestos a disposición embargo de remanentes.

Con atención a la constancia que antecede, observa este servidor que en efecto se eleva solicitud por parte del Juzgado Civil Municipal de Sevilla, en la cual se solicita precisar cuáles bienes fueron puestos a su disposición en virtud del embargo de remanentes que fuere decretado a su favor, luego de haberse terminado la presente actuación. En tal sentido y tras comprobarse el levantamiento de medidas cautelares dispuestas por este Estrado judicial en el referido auto No. 1006 del 23/11/24, se debe informar al solicitante que el bien puesto a su disposición luego de haberse terminado la presente causa litigiosa, es el inmueble denominado "Amazonas", identificado con número de matrícula inmobiliaria **No. 382-000290**, inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sevilla, Valle del Cauca, mismo respecto del cual fuere decretado su embargo y posterior secuestro, mediante el ordinal "**CUARTO**" del auto No. 292 del 21-10-13. (Véase PDF. 02, PÁG. 28), expediente electrónico.

Para tal propósito y con el fin de enterar sobre la presente información, se **DISPONDRÁ** para que, por conducto de secretaría, se sirva **COMUNICAR** del presente proveído por los medios electrónicos disponibles al JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE SEVILLA.

¹ Véase PDF. 43, expediente electrónico.

² PDF. 36, ibídem.



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS
LABORALES DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ESTEBAN VILLA PÉREZ

Juez

La presente providencia se notifica mediante estado electrónico No. 06 (Art. 9 de la Ley 2213 de 2022).

Firmado Por:

Daniel Esteban Villa Perez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001 Laboral

Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30823dae5f0331b3c09df7ccc4558778b65b5080a6d0cf9abe12ad7c40e118cd**

Documento generado en 18/01/2024 03:09:23 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**